



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 87/2011 - B.

Demandante/s: Mónica Álvarez Ibáñez.

Demandado/s: Universo Selección, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Abogado del Estado.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Mónica Álvarez Ibáñez contra la empresa Universo Selección, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez. Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 1 de abril de 2011.

.../...

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 67/11 de fecha 17-02-11, a favor de la parte ejecutante, D.^a Mónica Álvarez Ibáñez, frente a Universo Selección, S.L., parte ejecutada, por importe de 104,95 euros en concepto de principal, más otros 6,29 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 10,49 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial, sigue la firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Universo Selección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)